



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución 1845/2023

RESOL-2023-1845-APN-MDS

Ciudad de Buenos Aires, 11/09/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-92289234- -APN-DTA#SENNAF, la Ley N° 27.701; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus complementarios y modificatorios; el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y sus modificatorios; la Decisión Administrativa N° 449 del 7 de mayo de 2021 y sus complementaria 1086 del 1° de noviembre de 2022; la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias; y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 53 del 27 de mayo de 2021, N° 85 del 10 de mayo de 2022, N° 94 de fecha 1° de marzo de 2023, N° 41 de fecha 8 de febrero de 2023 N° 168 del 5 de mayo de 2023, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 114 del 27 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.701 se aprobó el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2023.

Que por la Decisión Administrativa N° 1086/22 (DECAD-2022-1086-APN-JGM) se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023 lo dispuesto por su similar, DECAD-2021-449-APN-JGM, por la que se incorporaron y asignaron cargos vacantes a la planta permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL con el fin de proceder a la cobertura de cargos vacantes y financiados, mediante los correspondientes procesos de selección de personal a realizarse con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591.

Que mediante la Resolución SGYEP N° 39/10 y sus modificatorias, se aprobó el "Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO".

Que por la Resolución SGYEP N° 85/22 (RESOL-2022-85-APN-SGYEP#JGM), se dio inicio al proceso para la cobertura de SEISCIENTOS TREINTA Y UN (631) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el Anexo I (IF-2021-101333604-APN-DPSP#JGM) y se designó a los integrantes del Comité de Selección y al Coordinador Concursal, conforme con lo establecido por el artículo 14° del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.



Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 94 de fecha 1° de marzo de 2023, se designó nuevo Coordinador Concursal.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados N° 22.431 y sus modificatorios, corresponde llevar a cabo los procesos de selección respecto de los cargos reservados para ser ocupados exclusivamente por personas con discapacidad.

Que, a través de la Resolución SGYEP N° 41 de fecha 8 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso y el Llamado a Convocatoria para la cobertura de VEINTICINCO (25) cargos vacantes y financiados de la planta permanente de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I (IF-2023-10392406-APN-DPSP#JGM) y II (IF-2023-10970080-APN-DPSP#JGM)

Que el Comité de Selección N° 2 en el marco de sus competencias, aprobó las grillas de valoración de antecedentes, ratificó las actas de Evaluación de Antecedentes Laborales; Curriculares y de Evaluación Técnica.

Que, posteriormente, mediante la Resolución SGYEP N° 168/23, se aprobaron los Órdenes de Mérito elevados por el Comité de Selección N° 2 y se declararon los cargos desiertos correspondientes al presente proceso, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I IF-2023-43479680-APN-DPSP#JGM), y Anexo II (IF-2023-43480810-APN-DPSP#JGM), consecutivamente.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 se dispuso que, previo a iniciar una designación en planta permanente producto de la sustanciación de procesos de selección, se deberá incluir en el expediente que la tramita, los informes de dotación, incompatibilidad y Retiro Voluntario elaborados por las áreas pertinentes de la mencionada Secretaría.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 114/23 (RESOL-2023-114-APN-MDS), se aprobó la renovación de los contratos de prestación de servicios celebrados entre este Ministerio y las personas consignadas en el anexo IF-2023-06801911-APN-DTA#SENNAF, que forma parte de la mencionada resolución.

Que el artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y sus modificatorios, establece que la designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas Jurisdicciones por los Ministros, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Secretarios de Gobierno.

Que en virtud de lo establecido por artículo N° 129 del Decreto N° 2098/08, y modificatorios, tramita la designación de los agentes detallados en el Anexo IF-2023-93598728-APN-DTA#SENNAF, que forma parte de la presente Resolución, con carácter transitorio hasta que se den por cumplidas las exigencias para obtener el título secundario.





Que, en las actuaciones citadas en el visto, tramita la designación con carácter transitorio en el cargo de planta permanente de los agentes, detallados en el ANEXO identificado como IF-2023-93598728-APN-DTA#SENNAF, contratados bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley 25.164 y sus normas reglamentarias que se encuentra alcanzada por las previsiones del artículo 129° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, por no reunir el requisito mínimo de posesión de título de nivel educativo secundario exigido en las Bases del presente proceso de selección de personal, habiendo asumido oportunamente el compromiso de completar sus estudios de nivel secundario de conformidad con lo establecido en el artículo citado.

Que, por cuestiones de índole administrativas, fueron tramitadas por expedientes separados las designaciones en los cargos de planta permanente de aquellos agentes, que actualmente, se desempeñan en otras modalidades de revista.

Que mediante todas las tramitaciones quedarán designados en su totalidad los agentes incluidos en el Orden de Mérito de los perfiles "Asistente de Soporte Administrativo" y "Asistente de Servicios a la Ciudadanía con Orientación en Estrategias de Abordaje en Problemáticas Sociales de Niñez, Adolescencia y Familia", ambos de Nivel C aprobado por Resolución SGYEP N° 168/23 habiendo respetado, sin perjuicio de la tramitación separada, el lugar obtenido en cada caso.

Que de conformidad con las previsiones del artículo 128° del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/2008 y modificatorios, se ha determinado la asignación del grado correspondiente.

Que el ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en consideración de las atribuciones establecidas por la Ley de Ministerios y sus modificatorias, los Decretos N° 689/2022 y N° 103/2022 y la Resolución SGyEP N° 53/22 y modificatoria.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptadas las renunciaciones a los contratos de prestación de servicios celebrados entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y las personas que se consignan en el Anexo (IF-2023-93598728-APN-DTA#SENNAF), que forma parte integrante del presente, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) los que fueran oportunamente renovados por Resolución N° RESOL-2023-114-APN-MDS en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO





NACIONAL N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex SGP N° 48/02, las que se harán efectivas a partir de la toma de posesión de los cargos conforme lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°.- Designase con carácter transitorio a los agentes que se consignan en el Anexo (IF-2023-93598728-APN-DTA#SENNAF), que forma parte integrante del presente, en los cargos de la planta permanente, Nivel, Grado, allí detallados conforme al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus complementarios y modificatorios, en la unidad organizativa que se detalla, hasta que de por cumplidas las exigencias establecidas por el artículo 129° del mencionado convenio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la jurisdicción 85 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Victoria Tolosa Paz

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/09/2023 N° 74065/23 v. 18/09/2023

Fecha de publicación 18/09/2023

